

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 44/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 44/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022.

2. Expediente nº. 5621/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4, correspondiente a la factura n.º F16-0-16408, serie FA16, de fecha 12 de diciembre de 2022, del proyecto "Adecuación de pistas recreativas en la Calle Santa Amalia", adjudicado a la mercantil SICE S.A.,

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 4, correspondiente a la factura n.º F16-0-16408, serie FA16, de fecha 12 de diciembre de 2022, del proyecto de "Adecuación de pistas recreativas en la Calle Santa Amalia", adjudicado a la mercantil SICE S.A., por un importe de 14.685,06 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 4 en el importe de 629,29 € procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

3. Expediente nº. 7142/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 22-1082, de fecha 5 de diciembre de 2022, de las obras de "Sustitución y ampliación de alumbrado exterior por luminarias led en "Parque Los Fueros – Ricardo Eced" de Teruel, fase II ", adjudicado a la mercantil Electromur S.A.,

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 22-1082, de fecha 5 de diciembre de 2022, de las obras de "Sustitución y ampliación de alumbrado exterior por luminarias led en "Parque Los Fueros – Ricardo Eced" de Teruel, fase II ", adjudicado a la mercantil Electromur S.A., por un importe de 79.414,70 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1

en el importe de 3.660,16 procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 8928/2022/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la posible adquisición de la vivienda protegida sita en San Blas (Teruel), C/ Frío (Barrio la Paja) n.º, 5 – 2º B.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida sita San Blas (Teruel), C/ Frío (Barrio la Paja) n.º 5 – 2º B.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 8123/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria y un único criterio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 55.351,24 euros, mas el 21 % de IVA, 11.623,76 euros, lo que hace un total de 66.975,00 euros, con destino a la ejecución de la obra de “Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel”.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria, mediante un único criterio, el precio.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

6. Expediente nº. 794/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Asistencia Técnica Invernal, SL, del contrato del servicio de “Vialidad Invernal en la Ciudad de Teruel”, mediante procedimiento abierto, simplificado y varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Asistencia Técnica Invernal, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 38.657,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 8.117,97 euros, lo que supone la cuantía total de 46.774,97 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Vialidad Invernal en la Ciudad de Teruel”, en la cantidad de 38.657,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 8.117,97 euros, lo que supone la cuantía total de 46.774,97 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Asistencia Técnica Invernal, SL, por haber sido la única empresa que ha presentado a la licitación considerándose más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a del artículo 71.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar

cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

7. Expediente nº. 4153/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Tekno Service, SL, del lote 1, 20 equipos sobremesa, correspondiente al suministro de “Equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir del procedimiento de licitación para el lote 1, 20 equipos de sobremesa, la oferta presentada por la mercantil Vasco Informática, SL, por lo motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada en el lote 1, por la empresa Tekno Service, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 9.320,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.957,00 euros, lo que supone la cuantía total de 11.277,20 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, lote 1, en la cantidad de 9.320,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.957,00 euros, lo que supone la cuantía total de 11.277,20 euros, a la empresa Tekno Service, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para

los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Quinto.- Señalar que respecto a la adjudicación del lote 2, se seguirán los trámites necesarios para su adjudicación.

Sexto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a del artículo 71.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicio de Informática, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo primero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

8. Expediente nº. 3872/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa LATRA 2010, SL, relativo a la obra de "Reforma del edificio del Parque de Educación Vial, C/ Ciudad Escolar, nº 7" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de “Reforma del edificio del Parque de Educación Vial, C/ Ciudad Escolar, nº 7”, adjudicada a la empresa LATRA 2010, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa LATRA 2010, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de “Reforma del edificio del Parque de Educación Vial, C/ Ciudad Escolar, nº 7”, en el importe de 2.250,00 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como al Servicio Técnico de Arquitectura y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 4572/2022/TE:

Constitución por parte de la Diócesis de Teruel y Albarracín, y cesión en favor del Ayuntamiento de Teruel, por un periodo de 99 años y de forma gratuita, de un derecho real de superficie sobre una serie de terrenos propiedad de dicha entidad, para la ejecución del acceso mecánico del Barrio del Carmen – Centro Histórico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Tomar conocimiento del ofrecimiento formulado por la Diócesis de Teruel y Albarracín, para constituir y ceder al Ayuntamiento de Teruel, de forma gratuita, un derecho de superficie sobre los terrenos de su propiedad afectados por la construcción del Acceso mecánico del barrio del Carmen – Centro Histórico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el **tercer borrador o proyecto de Pliego de Condiciones** y sus 5 anexos, facilitado por el Ayuntamiento de Teruel y que ha sido aceptado íntegramente y de forma expresa por la Diócesis de Teruel y Albarracín.

Segundo.- Aprobar el expediente y el tercer borrador o proyecto de Pliego de Condiciones incorporado al expediente con fecha 14 de diciembre de 2022, que regirá la constitución y cesión gratuita del mencionado Derecho de Superficie en favor del Ayuntamiento de Teruel, por parte de la Diócesis de Teruel.

Tercero.- Aceptar la constitución y cesión gratuita, por parte de la Diócesis de Teruel, en favor del Ayuntamiento de Teruel, por un periodo de 99 años, del Derecho real de Superficie sobre los bienes y derechos afectados por la construcción del acceso mecánico que une el Barrio del Carmen con el Centro Histórico, de los que aquella entidad es propietaria.

Cuarto.- Proceder a la formalización de la constitución y cesión gratuita del Derecho de Superficie en Escritura Pública Notarial, facultando a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en

derecho fuere pertinente para su suscripción, y tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad, momento en que se considerará definitivamente perfeccionada la constitución de aquel en favor del Ayuntamiento de Teruel y se iniciará el plazo de vigencia del mismo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Diócesis de Teruel y Albarracín, con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio Técnico de Arquitectura, a la Unidad de Infraestructuras, a la Unidad de Planeamiento, a la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana y a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., para su conocimiento y efectos.

2. Expediente nº. 5466/2022/TE:

Adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria y un solo criterio, a favor de la empresa EBRON CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SLU, de la ejecución de la obra de “Rehabilitación de edificio para uso sociocultural en Barrio El Campillo. Fase I”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa EBRON CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 43.500,00 euros más el 21% IVA, 9.135,00 euros, lo que hace un total de 52.635,00 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de “Rehabilitación de edificio para uso sociocultural en Barrio El Campillo. Fase I”, en la cantidad de 43.500,00 euros más el 21% IVA, 9.135,00 euros, lo que hace un total de 52.635,00 euros, a la empresa EBRON CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SLU, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Municipal de Arquitectura, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Arquitectura.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo Primero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

3. Expediente nº. 8867/2022/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Mar de Nubes para favorecer la implantación y desarrollo de la Escuela Taurina de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y La Asociación Cultural Mar de Nubes para favorecer la implantación y desarrollo de una Escuela Taurina en Teruel.

Segundo.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de la Plaza de Toros, a la unidad de Fiestas y a la Asociación Cultural Mar de Nubes.

